



...notando...
 ...
 DIELLO QUARTO, VEINTE
 MARAVILLAS...
 ...

Consejo En el Consejo Inmediato, se acordaron
 Dijo se que aviendo lo Prado estañ, el año pasado
 de ferientes Enub, de la qñdad Real, la confir
 macion de sus Privilejos, En virtud de los Grandis
 servicio que se hicieron a .N. S. de un Especial, amon
 am Real servicio, siendo su unico fin, el que se
 confirmase, el Privilegio de Torax estañ, de lo que
 Torax la Ciudad de Lorca por ser el guardicula qro
 bechoro para este Comun, el de feria Emerca de
 aunque tan tam, de esta Encluido En dha con
 firmacion, de cuando estañ, por el bien que vedun
 de En sus Enrinos, el que esta feria este es confi
 cada, que respecto de haver la feria En Lorca
 el dia ocho de septiembre de Cada En año, el of
 jueves de todas las semanas, el mercado, por cuyo
 motivo no escapan tener los semejantes dias, que
 siendo de un Real aprado, se declare Por .N. que la
 feria se aya de celebrar En estañ, el dia quinze
 de Agosto con los quinze dias que tiene dha Ciudad
 de Lorca, que los miercoles de cada semana
 se execute el mercado, para que tenga efecto
 En atencion, a tener dado poder General, al,
 Pedro Pomer Falcon, D. Residente En la Corte

≡

